



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XXI-P del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/688/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga a realizar la solicitud formal de incorporación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA). Acompañando el expediente técnico con los requisitos establecidos por el artículo 31, fracciones I, II y III de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

SEGUNDO. Se faculta al presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga para que realicen todos los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de adhesión que establece el artículo 31 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como cumplir con las bases o requerimientos que en su caso dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA) y las dependencias relacionadas con el trámite de adhesión al organismo operador.

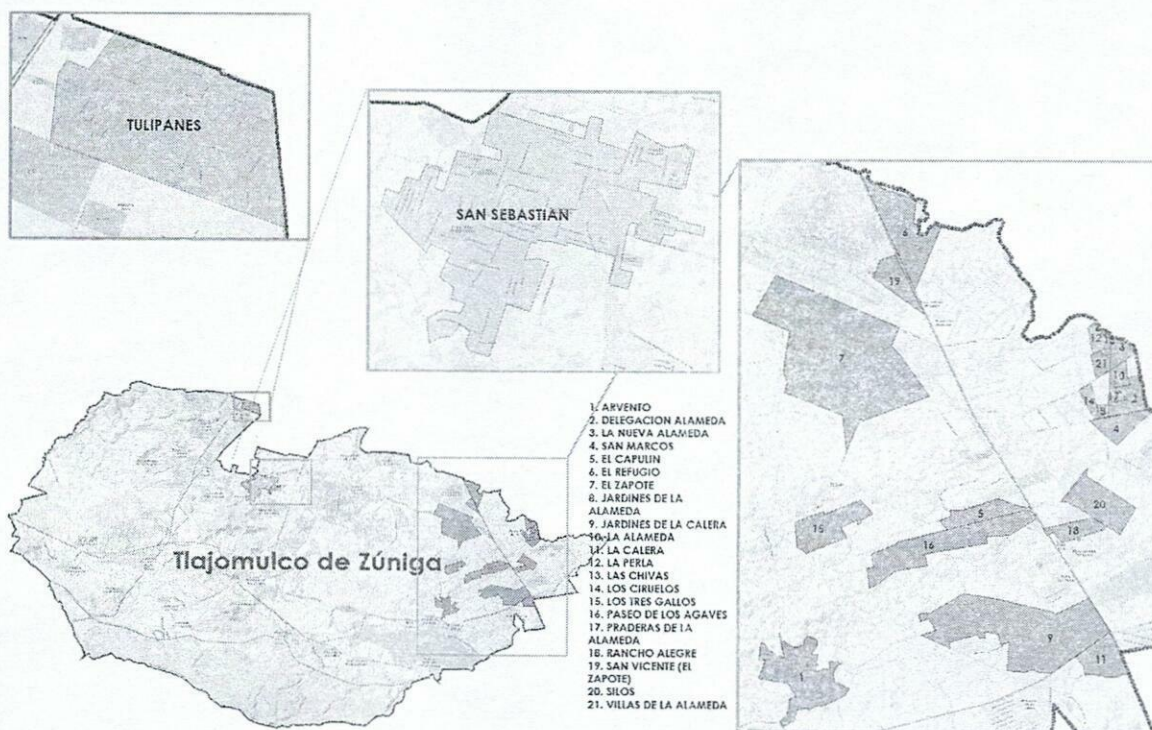
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en caso de que sea autorizada la solicitud a la que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO, coordine las acciones e integre la documentación que refiere el artículo 31 de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como las bases o requerimientos que dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA) y las dependencias relacionadas con el trámite de adhesión al organismo operador.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye a todas sus áreas, que resulten competentes y responsables, para que emitan los dictámenes, realicen trámites administrativos y lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución de los presentes puntos de acuerdo, así como la correspondiente inclusión a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, en cumplimiento al artículo 31 de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios

de Agua Potable y Alcantarillado; así como las bases o requerimientos que dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA).

QUINTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los convenios necesarios, y todo tipo de instrumentos jurídicos que requieran para llevar a cabo la adhesión al organismo operador, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como las bases o requerimientos que dicte la Junta de Gobierno del Organismo Operador (SIAPA).

SEXTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, una vez suscrito el convenio e instrumentos jurídicos necesarios para la adhesión al organismo operador (SIAPA), y en el momento oportuno, se dejen de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y dichos servicios públicos sean prestados e incorporados al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), incorporación que cubrirá en una primera etapa los siguientes polígonos denominados, 1.- Tulipanes, 2.- San Sebastián El Grande y 3.- Corredor Chapala, mismos y para mayor ilustración contienen 21 colonias que se describen en la imagen inserta de este punto, y/o los polígonos adicionales que sean pactados de forma posterior, en los instrumentos jurídicos con el que se formalice la adhesión.



SÉPTIMO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza una vez que fenezca la restricción legal para transmitir bienes inmuebles de propiedad legal la Desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles e inmuebles que resulten necesarios, que de forma enunciativa y no limitativa son infraestructura, equipamiento, líneas, pozos, cisternas, cárcamos de bombeo, tanques, plantas potabilizadoras y de tratamiento, vehículos etcétera, para la prestación de los servicios que se incorporarán al SIAPA, así como inmuebles y todo tipo de equipamiento de oficinas comerciales y administrativas requeridas para los servicios que se incorporarán al SIAPA. Facultando al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, y cubran con cargo a éste, los costos para formalizar la transmisión de dichos bienes

muebles e inmuebles a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) mediante la figura de donación, pura simple y gratuita.

OCTAVO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los convenios de cesión de derechos de títulos de asignación y/o concesión, así como permisos de descarga, otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), relativos a los pozos que resulten necesarios para la prestación de los servicios de los polígonos a incorporar al SIAPA en esta etapa y las subsecuentes; así como iniciar los trámites correspondientes a la transmisión de dichos títulos ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

NOVENO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2024, e integrar el artículo 118 bis, a la ley de ingresos de dicho municipio lo siguiente:

"Los contribuyentes y polígonos que sean incorporados al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), serán sujetos a las tarifas y procedimientos establecidos en el Resolutivo Tarifario vigente de dicho Organismo, a partir del día de su incorporación."

Facultando al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que remitan el presente acuerdo de decreto como iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Congreso del Estado de Jalisco, para en su caso, aprobación y publicación.

DÉCIMO. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba elevar a la consideración del Congreso del Estado la siguiente iniciativa de decreto:

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforman el artículo 6 fracción III, adicionando el inciso e) y recorriéndolo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para quedar como sigue:*

Artículo 6°. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate;*
- II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y*
- III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:*
 - a) Un representante del municipio de Guadalajara;*
 - b) Un representante del municipio de Zapopan;*
 - c) Un representante del municipio de San Pedro Tlaquepaque;*
 - d) Un representante del municipio de Tonalá;*
 - e) Un representante del municipio de El Salto;*
 - f) Un representante del municipio de Juanacatlán;*
 - g) Un representante del municipio de Tlajomulco de Zúñiga;*
 - h) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;*
 - i) Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;*
 - j) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;*

- k) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- l) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;
- m) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General del asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;
- n) Un representante de la universidad de mayor matrícula; y
- o) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Artículo Segundo. La Junta de Gobierno del organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara, deberá formalizar la incorporación a la Junta de Gobierno dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor de este decreto o a que se suscriba el convenio de incorporación.

Artículo Tercero. En los términos de la fracción XI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se autoriza al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a suscribir el convenio de incorporación al organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. – Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita el presente Acuerdo al Congreso del Estado, una vez que la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) apruebe la incorporación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga como integrante del organismo, para los efectos legales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm